

Señores

JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 11001400306520230118100
DEMANDANTE: EDIFICIO JORGE GARCES BORRERO P.H
DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.

ASUNTO: COADYUVA TERMINACIÓN DEL PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **LA COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**, respetuosamente presento memorial frente a lo solicitado por el actor de la acción, el pasado 22 de julio de 2025, con el fin de coadyuvar la terminación del proceso ante el desistimiento de las pretensiones frente a los hechos que motivan este litigio, solicitando no se condene en costas a ninguna de las partes de acuerdo con el artículo 316 del C.G.P.

Respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.